

# LOS ELEMENTOS PARATEXTUALES EN LA TRADUCCIÓN JURADA DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS<sup>1</sup>

GEMMA ANDÚJAR MORENO  
UNIVERSITAT POMPEU FABRA

**Resumen.** A partir del estudio contrastivo de un corpus de documentos académicos franceses y sus respectivas traducciones al español, en el presente artículo nos proponemos analizar las técnicas de traducción aplicadas en la dimensión paratextual de los documentos desde una perspectiva funcional. Utilizando los conceptos de técnica y método de traducción, el estudio contrastivo aborda los aspectos paratextuales de la traducción jurada. Los resultados muestran la tensión entre adecuación y aceptabilidad que pone en escena el proceso traductor, así como el papel fundamental de la cultura administrativa de partida para determinar el método de traducción global de los elementos paratextuales.

**Palabras clave:** *Traducción Jurada Francés-Español, Elementos Paratextuales, Técnicas de Traducción, Método de Traducción, Documentos Académicos.*

**Abstract.** Starting from the contrastive study of a corpus of French academic transcripts and their corresponding sworn translations into Spanish, the present article aims at analysing the translation techniques applied in the translation process from a functionalist perspective. By applying the concepts of *translation technique* and *translation method*, our contrastive analysis deals with paratextual aspects of sworn translation. The results show the tension between adequacy and acceptability brought to bear by the translation process, as well as the important role of the source administrative culture to determine the global translation method of paratextual elements.

**Keywords:** *French-Spanish Sworn Translation, Paratextual Elements, Translation Techniques, Translation Method, Academic Transcripts.*

## 1. Introducción

La traducción jurada se ha considerado tradicionalmente una modalidad de la traducción especializada donde los traductores suelen aplicar un método de traducción por defecto consistente en verter la forma y el contenido del texto de un modo literal (Mayoral 2002). Esta literalidad dominante, que se ve reforzada por las exigencias de fidelidad a la cultura de partida que impone el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) en sus disposiciones, tiene como resultado unos textos donde se trasluce la fuente original en todos los niveles textuales, en ocasiones de modo poco verosímil para la cultura de llegada.<sup>2</sup>

Asimismo, suele reprocharse a los traductores jurados la falta de homogeneidad metodológica, a pesar de las distintas tentativas de unificación que se han llevado a cabo en

---

<sup>1</sup> Este estudio se ha realizado en el marco del grupo de investigación consolidado CEDIT (Centre d'Estudis de Discurs i Traducció), concedido por la AGAUR (Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca) de la Generalitat de Catalunya, con el número de expediente 0021.

<sup>2</sup> La Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación es el organismo encargado de habilitar a los traductores jurados en el ámbito español. La fórmula de certificación que este organismo exige para que una traducción jurada tenga valor legal (BOE de 23 de febrero de 1996) impone de modo explícito la “fidelidad” al texto de partida: “Don / Doña (nombre y apellidos), Intérprete Jurado de (idioma), certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al (lengua de destino) de un documento redactado en (lengua de origen). En (lugar), a (fecha) FIRMA SELLO (conforme al artículo 7.6)” (BOE, 23 de febrero de 1996, pág. 6.877).

*REVISTA ELECTRÓNICA DE LINGÜÍSTICA APLICADA* (ISSN 1885-9089)

2011, Número 10, páginas 89-100

Recibido: 20/11/2010

Aceptación comunicada: 25/03/2011

este sentido y los cada vez más numerosos estudios que han aportado un mayor conocimiento de los recursos expresivos de que dispone el traductor jurado para cumplir el encargo de traducción (APETI 1992, Mayoral 2003, Way 2005).<sup>3</sup> Esta heterogeneidad en el modo de abordar las traducciones juradas, junto con la poca predisposición de los profesionales a someter sus textos al análisis de los investigadores en traductología, dificulta enormemente su estudio (Monzó 2003); por ello la explotación de corpus de traducciones reales constituye una fuente de datos particularmente valiosa para arrojar luz sobre las prácticas profesionales del colectivo de traductores jurados.

El objetivo de este trabajo es precisar la relación que mantienen texto original (TO) y texto meta (TM) en el proceso de traducción jurada a partir del estudio contrastivo de un corpus de documentos académicos franceses y sus traducciones al español. A diferencia de otros estudios, que se han centrado más en la dimensión textual de la traducción jurada (por ejemplo, Mayoral 2003, Way 2005, Duro Moreno 2010), nos hemos interesado específicamente por las técnicas de traducción aplicadas en la dimensión paratextual de estos textos, por entender que los elementos paratextuales de tipo verbal e icónico que contienen los documentos académicos poseen igual importancia en el encargo de traducción jurada que la traducción propiamente interlingüística, pero no por ello suelen ser tratados con la misma consideración por parte de los traductores jurados que los elementos propiamente textuales.

## 2. Corpus y metodología del estudio

La selección del corpus se ha realizado conforme a los criterios generales que aparecen detallados en la figura 1 y responden a la voluntad de reunir un corpus paralelo adecuado para un análisis traductológico de tipo descriptivo:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios invariables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Homogeneidad temporal</li> <li>• Homogeneidad del encargo de traducción</li> <li>• Homogeneidad genérica</li> <li>• Homogeneidad temática</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios invariables</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de documentos</li> <li>• Elementos paratextuales analizados</li> </ul>

*Figura 1: Criterios generales de selección del corpus.*

Se trata de treinta documentos académicos franceses y sus traducciones realizadas por profesionales en activo durante el periodo 2002-2007. Las muestras textuales se han generado todas en el marco del mismo encargo de traducción: son documentos expedidos por una universidad francesa que se han presentado en la secretaría de una facultad española como uno de los requisitos para cursar estudios universitarios. Por consiguiente, la institución que determina tácitamente las condiciones de aceptabilidad del producto final es la secretaría de la facultad española. En este sentido, conviene precisar que el encargo implica un grado de

<sup>3</sup> A pesar de que la Oficina de Interpretación de Lenguas prefiere el término “intérprete jurado”, hemos utilizado “traductor jurado” por considerarlo más adecuado para aquellos profesionales que se dedican a la traducción escrita.

aceptabilidad del destinatario final muy amplio: el funcionario de la universidad encargado de revisar la traducción únicamente comprueba que en ésta conste el sello del traductor, que el traductor jurado esté habilitado por el MAEC y que la solicitud del interesado incluya los programas de las asignaturas sellados por la universidad de origen (comunicación personal, 18 de junio de 2009).

La elección de un conjunto de documentos administrativos del ámbito académico como material de trabajo queda plenamente justificada por su frecuencia como encargo de traducción jurada: como afirman numerosos autores (Mayoral Asensio 1991, Márquez Villegas 2005 o Way 1997, 2005) y demuestra la práctica profesional, los documentos académicos constituyen uno de los encargos más habituales que reciben los profesionales de la traducción jurada. Es importante, por lo tanto, que los traductores estén familiarizados con las características lingüístico-discursivas de estos documentos y las dificultades de traducción que plantean.

La morfología textual del corpus está determinada por la pertenencia de los textos a tres géneros discursivos: título universitario, certificado académico con relación de notas y certificado de estudios.<sup>4</sup> Globalmente, podrían clasificarse en la categoría más general de “textos administrativos no normativos de constancia” (MAP 1994: 89), puesto que su objetivo es acreditar un acto, un hecho o efectos académicos. Su función pragmática principal es básicamente informativa, pero están revestidos de la fuerza ilocutoria que les confiere la institución emisora y tienen consecuencias importantes en procesos académicos del ámbito administrativo.

Aunque aplicándolo inicialmente a las obras literarias, Genette (1987) define el concepto de paratexto como el acompañamiento que envuelve cualquier obra escrita y que no es texto propiamente:

*“L'œuvre littéraire consiste [...] en un texte, c'est-à-dire (définition très minimale), en une suite plus ou moins longue d'énoncés verbales plus ou moins pourvus de signification. Mais ce texte se présente très rarement à l'état un, sans le renfort et l'accompagnement d'un certain nombre de productions, elles-mêmes verbales ou non, comme un nom d'auteur, un titre, une préface, des illustrations, dont on n'en sait pas toujours si l'on doit ou non considérer qu'elles lui appartiennent, mais qui en tout cas l'entourent et l'accompagnent”* (Genette 1987: 7).

Trasladando este concepto a los textos académicos del corpus, éstos contienen elementos paratextuales de tipo verbal e icónico, situados aparentemente fuera del espacio textual, pero en estrecha dependencia de éste. Para analizarlos, hemos establecido una primera distinción entre aquellos que dependen del género discursivo de los documentos y aquellos que están vinculados a la metodología de la traducción jurada. Seguidamente, hemos procedido a aplicar la taxonomía de técnicas de traducción propuesta por Molina y Hurtado (2002) a una selección de microsegmentos paratextuales de longitud y composición variables, escogidos por su representatividad y recurrencia en el corpus. Ello debiera permitir detectar la orientación general del proceso de traducción de estos elementos y formular hipótesis sobre el método traductor global aplicado en la dimensión paratextual de los documentos estudiados. Veamos seguidamente qué resultados arroja la confrontación de los originales y sus traducciones.

---

<sup>4</sup> Hemos analizado seis muestras textuales del género *título universitario*, doce del género *certificado académico con relación de notas* y doce del género *certificado de estudios*.

### 3. La traducción de los elementos paratextuales vinculados al género discursivo de los documentos

#### 3.1. Firmas

Todos los documentos académicos contienen la firma del titular, así como la de los responsables académicos y administrativos que certifican su validez legal. Estas firmas se acompañan siempre del nombre y apellidos del firmante en caracteres de imprenta. Para marcar la aparición de una firma en el TO, los traductores jurados optan por lo que Molina y Hurtado (2002: 510) denominan *descripción*: “*Description. To replace a term or expression with a description of its form and/or function*”. Ahora bien, en este tipo de traducción, la firma, un elemento gráfico, se sustituye por una descripción lingüística de la misma; por ello hemos denominado *descripción intersemiótica* esta técnica de traducción, ya que no se trata de una transferencia entre dos lenguas, sino una adaptación de un elemento gráfico al medio lingüístico.

Como veremos a continuación, la descripción intersemiótica es la técnica mayoritaria para verter en español los elementos paratextuales de los documentos académicos. Los datos del corpus permiten detectar un amplio abanico de variantes formales; la más frecuente es la introducción de la descripción en el texto sin ninguna marca lingüística que permita distinguir la voz del traductor de la voz del TO como en (1):

- (1) a. Firma [DOC20\_ES]
- b. Firma ilegible [DOC02\_ES]
- c. Firmado por B. A. [DOC15\_ES]
- d. Fdo: C. B. [DOC11\_ES]

Soluciones de traducción como (1a) o (1b) configuran un texto polifónico híbrido donde las dos voces se sitúan en el mismo nivel. Otros micro-segmentos, como (1c) o (1d) implican una declaración del traductor jurado sobre la identidad del firmante, una opción que puede parecer poco recomendable por implicar una mayor responsabilidad personal del traductor.<sup>5</sup> La intervención de éste y, por lo tanto, su visibilidad, va un poco más lejos en los ejemplos siguientes:

- (2) a. Firmado: *Auzanneau* [DOC06\_ES]
- b. La titular No consta firma [DOC22\_ES]

En el ejemplo (2a), el traductor imita una firma legible reproduciéndola en cursiva para subrayar su carácter manuscrito; en cambio, en (2b), el traductor prefiere no reproducir la falta de información del TM sino aportar información metatextual sobre una firma que, a su juicio, debería figurar en el documento.

La tendencia secundaria, en cuanto a visibilidad del traductor se refiere, consiste en señalar gráficamente su intervención mediante paréntesis o corchetes, como ocurre en los siguientes ejemplos:

- (3) a. (Firma) [DOC22\_ES]
- b. (Firmado) [DOC09\_ES]
- c. [Firma ilegible] [DOC22\_ES]
- d. [Firma del rector del distrito universitario] [DOC22\_ES]

---

<sup>5</sup> Véanse a este respecto los ejemplos comentados en Mayoral (1999a: 28)

En estos casos, la tipografía constituye el recurso de que dispone el traductor para distinguir su comentario del contenido del TO.<sup>6</sup> Los ejemplos anteriores muestran una clara gradualidad en la intervención traductora: en (3a) y (3b) el traductor se limita a señalar la aparición de una firma; en (3c), la descripción es más precisa, porque se añade una característica de la misma que el TO no formula explícitamente; en cambio, el traductor afirma en (3d) que el firmante es el responsable académico mencionado. Esta última solución implica, de nuevo, una declaración del traductor sobre la identidad del firmante.

### 3.2. Sellos

Los sellos de las instituciones y universidades que expiden los documentos académicos, añadidos *a posteriori*, desempeñan la función de certificar su autenticidad y conferirles validez legal. El corpus presenta treinta ocurrencias de sellos de distintas formas. Para traducir estos elementos gráficos, la técnica más recurrente es de tipo mixto: *descripción intersemiótica* combinada con *equivalente acuñado* o *reproducción* de los elementos lingüísticos incluidos en el interior del sello.

Una vez más, el corpus presenta gran variedad de variantes formales, pero la opción predominante sigue siendo no marcar la voz del traductor en el TM. Los microsegmentos (4a) y (4b) constituyen un ejemplo de esta opción traductora:

- (4) a. Sigue un sello redondo que reza: Universidad de Nantes, Ap. De Correos 13522, 44035 Nantes Cedex [DOC22\_ES]
- b. Sello: Universidad Louis Pasteur - Estrasburgo - UFR Ciencias Económicas y de Gestión [DOC08\_ES]
- c. [Sello] Universidad de Nantes [DOC24\_ES]

En el fragmento (4c), en cambio, los corchetes delimitan la intervención del traductor. Esta técnica únicamente se aplica en dos casos de treinta ejemplos analizados, por lo que se trata de una solución poco frecuente, al igual que ocurría en el caso de las firmas. Asimismo, en (4b) y (4c), el traductor no recurre a un verbo introductor, mientras que en (4a) opta por una fórmula más elaborada.

Ninguna de las traducciones analizadas explicita en la descripción intersemiótica la forma del sello (circular, octogonal...), aunque en el documento consten varios sellos distintos que podrían confundir al destinatario. Esta tendencia a la síntesis en la traducción de sellos se manifiesta de forma extrema en el ejemplo siguiente:

- (5) (Sello de la dirección del centro) [DOC10\_TM]

En este caso, la fórmula *Institut d'Études Politiques de Paris – Direction* del sello original se ha traducido mediante una expresión hiperonímica que podría incluirse en la categoría de *generalización*, tal y como la definen Molina y Hurtado (2002: 510): “*Generalization: to use*

---

<sup>6</sup> Roberto Mayoral (1999b: 68) afirma a este respecto: “Es necesario distinguir claramente la exégesis del traductor de la información presente en el texto original (mediante corchetes)”. Este autor también considera esta distinción como una de las condiciones que afectan al acto de traducción jurada. Duro Moreno (2010) también defiende el uso de los corchetes en estos términos: “El intérprete jurado ha de consignar entre corchetes toda *addenda et corrigenda* que tenga a bien llevar a cabo, con el fin de aclarar aquellos puntos que puedan resultarle oscuros al destinatario de la traducción (ni que decir tiene que ha de velar en extremo por la correcta puntuación del texto contenido entre corchetes). El uso razonado de esta norma evita la presencia –a todas luces, innecesaria– de notas aclaratorias a pie de página”.

*a more general or neutral term*”. La pérdida de información y precisión que esta técnica comporta es evidente.

Sellos y firmas son elementos gráficos estrechamente vinculados, hasta tal punto que llegan a superponerse en algunos documentos académicos. Esta circunstancia propicia que, como hemos observado en numerosas ocasiones, el traductor aproveche la misma descripción intersemiótica para describir simultáneamente estos dos tipos de elementos:

- (6) [Figura una firma ilegible junto con el sello de la Universidad de París VIII]  
[DOC19\_ES]

Cuando los sellos contienen información totalmente ilegible, esta circunstancia se indica en el TM; cuando la información es legible sólo parcialmente, los traductores optan por señalar el fragmento ilegible y traducir o reproducir el resto de datos, como muestran los ejemplos:

- (7) a. Sello ilegible [DOC05\_ES]  
b. Sello: (Ileg.) Ciencias Humanas [DOC04\_ES]

Los datos del corpus ponen de manifiesto, por lo tanto, que la mayoría de los traductores jurados respeta la consigna de autores como Roberto Mayoral (1999b: 68-69), cuando afirma que: “es necesario recoger todas las incidencias presentes en el texto original (rectificaciones, borrador, adiciones, rotura, texto incompleto...)”. Sin embargo, en todos los ejemplos que hemos presentado esta información no aparece entre paréntesis o corchetes como recomienda este mismo autor u otros como Duro Moreno (2010).

Finalmente, conviene señalar que, en ocho casos de los treinta analizados, la traducción española no contiene ninguna alusión a la aparición de uno o varios sellos, aunque se trate de elementos paratextuales imprescindibles para que el documento posea validez oficial.

### 3.3. *Compulsas*

Siete de los treinta documentos franceses están compulsados con una estampilla añadida *a posteriori*. Esta certificación constituye la marca de un acto administrativo por el cual un funcionario público habilitado certifica la equivalencia total entre un documento y una fotocopia sin pronunciarse sobre la autenticidad del documento original. La técnica de traducción aplicada en todos los casos es la *traducción literal*, palabra por palabra, sin tomar en consideración las unidades fraseológicas de la lengua meta:

- (8) a. *Vu, Collationné et Certifié Conforme à l'original qui nous a été présenté. Paris, le 28 juin 2002. Pour le Maire et par délégation. Le Fonctionnaire Municipal Délégué* [DOC02\_FR]  
b. (Estampilla que dice:) Visto, cotejado y certificado fiel al original que nos ha sido presentado.- París, 28 de junio de 2002.- Por el Alcalde de París y por delegación, el funcionario municipal delegado. [DOC02\_ES]

Del uso de esta técnica se desprende que el traductor ha considerado aceptable importar en la traducción las especificidades estructurales y formales del TO, como el recurso a la voz pasiva o el triplete *vu, collationné et certifié conforme*, aunque esta literalidad tenga por consecuencia un texto poco natural para la cultura administrativa meta.

La compulsa no sólo certifica la equivalencia entre el documento original y la fotocopia sino que también aporta información sobre el proceso de traducción jurada al indicar que el documento se ha traducido a partir de una fotocopia y no del original; por ello, es importante señalar su aparición en la traducción. Sin embargo, en siete de los casos analizados los traductores omiten la referencia a la compulsa. Una vez más, en el corpus se pone de manifiesto la escasa importancia concedida a un elemento paratextual con una función muy precisa en el proceso administrativo.

### 3.4. Escudos y logotipos

Casi todos los documentos administrativos estudiados contienen un encabezado con el escudo o logotipo de la institución emisora, que aparece acompañado generalmente de la denominación de la institución y su dirección postal y electrónica. En estos casos, el logotipo y el texto no sólo constituyen una unidad indivisible sino también la marca de identidad corporativa que identifica a la institución y transmite información desde un punto de vista semiótico, ya que vehicula inferencias sobre el peso de la institución en el ámbito académico de partida, al tiempo que oficializa el documento. Reproducimos seguidamente un ejemplo:



FONDATION NATIONALE DES SCIENCES POLITIQUES  
INSTITUT D'ÉTUDES POLITIQUES DE PARIS  
27, RUE SAINT-GUILLAUME 75337 PARIS CEDEX 07 FRANCE  
TEL : +33 (0)1 45 49 50 50  
www.sciences-po.fr

SCIENCES PO  
FONDATION NATIONALE  
DES SCIENCES POLITIQUES  
INSTITUT D'ÉTUDES  
POLITIQUES DE PARIS  
27, Rue Saint-Guillaume 75337  
Paris Cedex 07 – Francia  
Tel.: 33 (0) 1 45 49 50 50  
[www.sciences-po.fr](http://www.sciences-po.fr)

Figura 1: Logotipo y texto.

La técnica para trasladar escudos y logotipos a las traducciones es, en todos los casos, lo que hemos denominado *omisión parcial*: como ilustra el ejemplo, los traductores no indican la aparición de un elemento gráfico, sino que reproducen los elementos lingüísticos (nombre de la institución y dirección), aunque se localicen en el interior del logotipo. Por lo tanto, los traductores hacen caso omiso del elemento gráfico a pesar de su valor semiótico.

### 3.5. Otros elementos gráficos

Algunos documentos del corpus presentan tachaduras como la que reproducimos a continuación:

~~Avant soumettre ce succès aux travaux d'études et des recherches sur le thème suivant~~

Figura 2: Documento con tachadura.

o inscripciones manuscritas dirigidas a la universidad de destino del estudiante, añadidas posteriormente al documento francés:

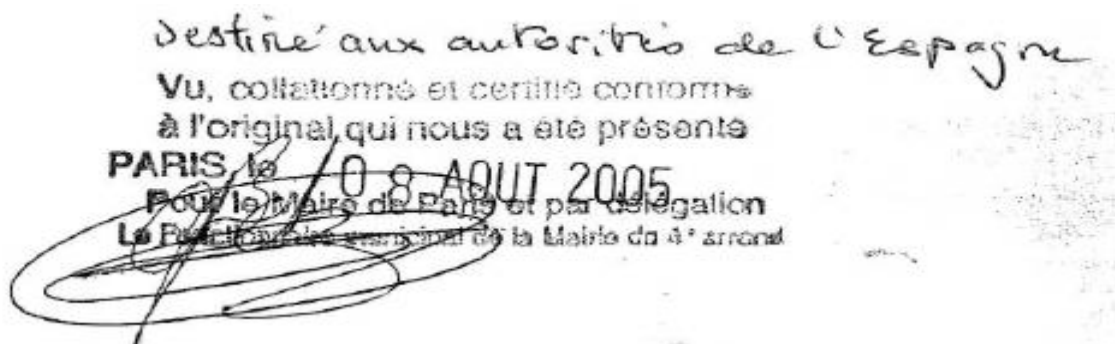


Figura 3: Inscripción manuscrita 1.

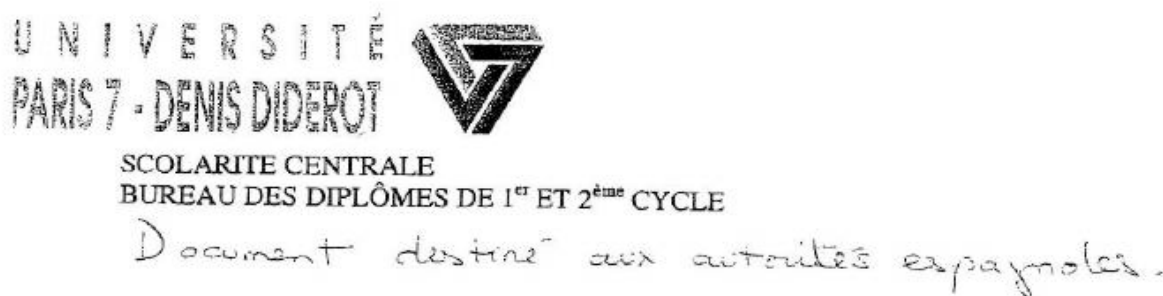


Figura 4: Inscripción manuscrita 2.

Los traductores omiten por completo estos elementos gráficos en la traducción, ya sea por negligencia o por considerar que transmiten una información poco pertinente para el destinatario de la traducción.

#### 4. La traducción de los elementos paratextuales vinculados a la metodología de la traducción jurada

Los paratextos incluidos en esta rúbrica están estrechamente ligados a la función del traductor jurado como fedatario público, por lo que están claramente definidos en las disposiciones del MAEC relativas a esta modalidad de traducción (BOE de 23 de febrero de 1996). En su estudio, Roberto Mayoral (2003: 41) incluye estos paratextos en lo que denomina las “condiciones de éxito de la traducción jurada”, aquellas condiciones que, de no cumplirse, podrían anular el acto de traducción en tanto que tal, por lo que su importancia es determinante en el proceso de traducción.

##### 4.1. Fórmula de certificación

Todas las traducciones del corpus contienen la certificación establecida por el MAEC (BOE de 23 de febrero) al pie de página, sin ninguna marca gráfica que la distinga del texto principal. Esta fórmula resulta indispensable para que la traducción jurada sea considerada tal y posea valor oficial:

- (9) [...], intérprete jurado de francés, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en francés. [DOC1\_ES]

Conviene mencionar, igualmente, que en dos casos se modifica la fórmula fedataria: se menciona de forma explícita el género discursivo del documento mediante la expresión “un



título académico redactado en lengua francesa” (DOC02\_ES), donde “título académico” sustituye al genérico “documento”. Asimismo, los traductores jurados del corpus no precisan en la fórmula de certificación si han traducido a partir de una fotocopia compulsada, aunque se trate de este tipo de documento en siete de los treinta textos analizados.

#### 4.2. Sello y firma del traductor jurado

Las disposiciones legales de la Oficina de Interpretación de Lenguas del MAEC no exigen que las traducciones juradas estén selladas y firmadas en todas las páginas del texto, pero todos los traductores siguen esta tendencia:

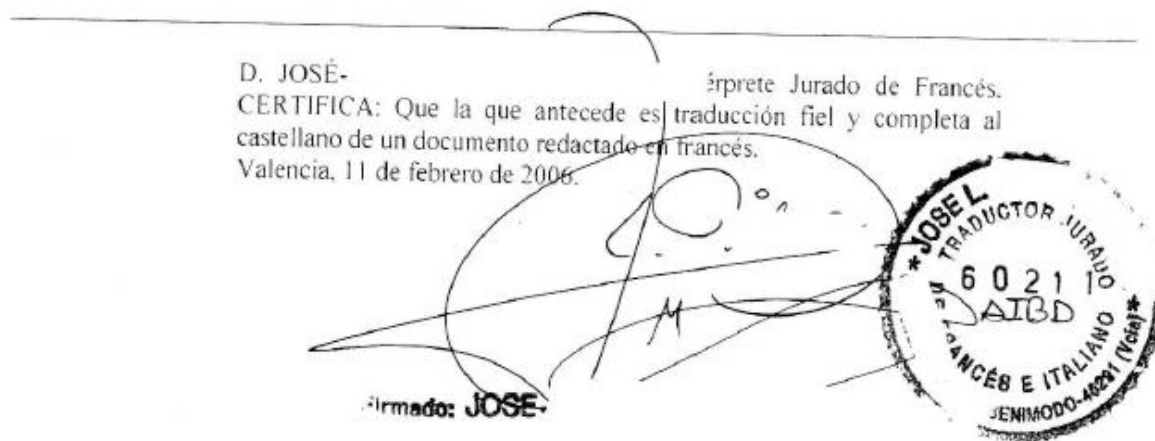


Figura 5: Sello y firma del traductor jurado.

Sin embargo, no recurren al *visé* en ningún caso, una firma abreviada que el traductor puede utilizar en todas las páginas del documento salvo la última (APETI 1992: 22).<sup>7</sup>

#### 4.3. Soporte de la traducción jurada

Las disposiciones del MAEC no exigen que el soporte de la traducción jurada sea papel del Estado de la clase octava, aunque lo recomiendan las normas transitorias de la APETI (1992) y autores como Márquez Villegas (1997, 2005). En cambio, otros autores como Duro Moreno (2010) desaconsejan el papel del Estado por considerar que encarece innecesariamente el producto final, ya que su coste corre a cargo del cliente. Sin embargo, el análisis del corpus muestra que este tipo de papel no ha caído en desuso, a juzgar por el número de traducciones entregadas en este soporte: nueve de los treinta textos analizados. La opción mayoritaria, sin embargo, es el folio DIN A4 y, en este formato, es frecuente encontrar encabezados con el logotipo del traductor, como el que reproducimos a continuación:

<sup>7</sup> Duro Moreno (2010) se hace eco de la definición de *visé* que proporciona la APETI (1992: 22): “Signo caligráfico, identificativo, personal, equivalente a la firma abreviada del Intérprete Jurado con el que, unido a su sello oficial, identifica a aquél y valida todas y cada una de las páginas que componen la versión del idioma de llegada, salvo en la última, en la que aplicará su firma completa”.



Figura 6: Logotipo del traductor en el encabezado

En este caso, además, se incluye un código propio del traductor para identificar la traducción jurada. Estos paratextos, facultativos porque no aparecen descritos en las disposiciones del MAEC, están estrechamente vinculados a la dimensión profesional de la traducción jurada.

## 5. Conclusiones

En este trabajo hemos presentado un análisis contrastivo de treinta traducciones juradas de textos académicos, centrado en la dimensión paratextual de esta modalidad de la traducción especializada. Dentro de los elementos paratextuales, hemos distinguido aquellos vinculados al género discursivo de los documentos de aquellos que dependen de la metodología de la traducción jurada.

Para describir las tendencias de traducción en la dimensión paratextual, ha resultado operativa la taxonomía de técnicas de traducción interlingüística de Molina y Hurtado (1992), con la introducción de leves modificaciones. La técnica más frecuente, como ya hemos visto, es lo que hemos denominado *descripción intersemiótica*, donde el elemento gráfico o icónico del TO se sustituye por una descripción lingüística del mismo. Por frecuencia de uso, el *equivalente acuñado* y la *traducción literal* también son técnicas frecuentes para la traducción de los elementos lingüísticos incluidos en los elementos gráficos o icónicos. El análisis de técnicas traductorales confirma, por lo tanto, la intuición según la cual la literalidad dominante en la dimensión textual impregna también la dimensión paratextual de la traducción jurada. En función de las técnicas traductorales detectadas, puede afirmarse que los textos del corpus responden a un método global de traducción de tipo literal, donde los traductores prefieren describir a reproducir en el caso de los elementos paratextuales de tipo icónico, e importar en el caso de los paratextos verbales.

En la dimensión paratextual es donde se han detectado más omisiones (totales y parciales), errores y negligencias de los traductores jurados, aunque esta circunstancia no ha menoscabado la aceptabilidad de las traducciones. Hay que recordar que los documentos analizados se inscriben en un encargo de traducción muy concreto, donde el concepto de aceptabilidad es muy flexible y la responsabilidad sobre el contenido de la traducción recae exclusivamente en el traductor jurado. Posiblemente, si las traducciones se hubieran generado en el marco de otro tipo de encargo de traducción, el nivel de exigencia sería mayor y bastantes documentos no se habrían aceptado.

El análisis contrastivo ha mostrado que la dimensión paratextual de los documentos académicos plantea problemas de traducción específicos, vinculados a la naturaleza heterogénea de los elementos que la componen, que conviene contemplar en las descripciones de tendencias traductorales. A pesar de la aparente sencillez de los textos

académicos, el traductor jurado se enfrenta a un encargo complejo, con unas características específicas que le obligan a establecer un complicado equilibrio entre lo puramente lingüístico y lo cultural. Igualmente, conviene destacar una vez más la dispersión metodológica en este campo de especialidad, donde los profesionales aplican soluciones *ad hoc* en función del elemento abordado, en ocasiones de un modo poco coherente en el mismo documento. Se echa en falta, por lo tanto, una cierta regulación en este sentido por parte de la Oficina de Interpretación de Lenguas.

El objetivo final de esta reflexión ha sido poner de manifiesto la especificidad de la traducción jurada, una modalidad de la traducción especializada donde los traductores deben resolver problemas de naturaleza distinta planteados por la combinación de elementos textuales y paratextuales. Las técnicas de traducción que aplican contribuyen a subrayar la naturaleza híbrida de los documentos académicos estudiados, unos textos que, la mayor parte de las veces, oscilan con mayor o menor fortuna entre el doble ámbito que imponen las dos culturas lingüísticas y administrativas distintas.

### Referencias bibliográficas

- Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes, APETI. 1992. *Normas transitorias para el ejercicio profesional de los intérpretes jurados*. Madrid: APETI.
- Boletín Oficial del Estado, 2 junio de 1995, Anexo IV. *Modelo general de título en España, especificaciones técnicas y características generales*. Anexo I, II y III del Real Decreto 733/1995, 5 mayo 1995. Madrid: BOE.
- Boletín Oficial de Estado, 23 de febrero de 1996, *Orden de 8 de febrero de 1996 por la que se dictan normas sobre los exámenes para nombramiento de Intérpretes Jurados*, 6.876-6.878.
- Castellón Alcalá, H. 2001. *El lenguaje administrativo. Formas y uso*. Granada: La Vela.
- Duro Moreno, Miguel. 2010. La traducción jurada: propuesta de normalización estilística francés-español / español-francés. [Disponible en <http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Duro9.pdf>.]
- García Izquierdo, I. 2006. Los géneros y las lenguas de especialidad. En E. Alcaraz Varó, J. Mateo Martínez y F. Yus Ramo (eds.), *Las lenguas profesionales y académicas*. 119-126. Barcelona: Ariel Lenguas Modernas.
- Genette, G. 1987. *Seuils*. Paris: Le Seuil.
- Márquez Villegas, L. 1996. Orientaciones metodológicas para la realización de traducciones juradas. En P. San Ginés Aguilar y E. Ortega Arjonilla (eds.), *Introducción a la traducción jurídica y jurada francés-español*. 95-101. Granada: Comares.
- Márquez Villegas, L. 2005. *Formulario de traducciones juradas francés-español y español-francés*. Granada: CSV.
- Mayoral Asensio, R. 1991. La traducción jurada de documentos académicos norteamericanos. [Disponible en] <http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Mayoral5.pdf>
- Mayoral Asensio, R. 1999a. Las fidelidades del traductor jurado: una batalla indecisa. En M.C. Feria García (ed.), *Traducir para la justicia*. 17-57. Granada: Comares.
- Mayoral Asensio, R. 1999b. Traducción oficial (jurada) y función. En M.C. Feria García (ed.), *Traducir para la justicia*. 59-86. Granada: Comares.
- Mayoral Asensio, R. 2002. ¿Cómo se hace la traducción jurídica? *Puentes* 2: 9-14.
- Mayoral Asensio, R. 2003. *Translating Official Documents*. Manchester: St. Jerome.
- Ministerio para las Administraciones Públicas, MAP. 1993. *Manual de estilo del lenguaje administrativo*. Madrid: MAP.
- Molina, L. y A. Hurtado. 2002. Translation Techniques Revisited: A Dynamic and Functionalist Approach. *Métra* 47/4: 498-512.

- Monzó Nebot, E. 2003. *La professió del traductor jurídic i jurat. Descripció sociològica de la professió i anàlisi discursiva del transgènere*. Tesis doctoral. [Disponible en <http://www.tdx.cesca.es/TDX-1227102-130850/>].
- Prieto Ramos, F. 2002. Beyond the Confines of Literality: A Functionalist Approach to the Sworn Translation of Legal Documents. *Puentes 2*: 27-35.
- Way, C. 1997. The Translation of Spanish Academic Transcripts: Implications for Recognition. En K. Simms (ed.), *Translating Sensitive Texts. Linguistic Aspects*. 177-185. Amsterdam: Rodopi.
- Way, C. 2005. La socialización de la profesión de intérprete jurado. [Disponible en <http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Way2005.pdf>].
- Way, C. 2005b. Investigando la traducción como acción social: los documentos académicos español-inglés. En E. Monzó Nebot y A. Borja Albi (eds.), *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. 255-265. Castelló: Universitat Jaume I.